



Buenos Aires, 06 de febrero de 2014.-.

DISP. DP y ST N°. 06 /2014.-

VISTO:

El expediente DIyT-330/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Compra de Insumos Electrónicos"; he iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que, la promoción del expediente en curso se origina conforme al informe elaborado a fs.5.-

Que en tal sentido, en el entendimiento de que resulta ineludible e imprescindible dicha contratación, exige por lo tanto, una respuesta, correspondiendo encauzar las actuaciones a través del procedimiento dentro del Régimen instrumentado por Resolución CM N° 104/2011, Anexo 1, Cap. II Procedimiento Art. 6º, inc. 1), 2) y 3).-y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.6 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización,



conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - DIMARCORP SA, COMPUFLAP y CVI.IMPORTACIONES SRL-, invitadas a través de correo electrónico de fs.10-15 y 20-25.-

Que, la firma DIMARCORP presenta su presupuesto a fs.16-18.-

Que la empresa CVI.INPORTACIONES SRL, a fs.26, acredita su valoración económica resultando la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y la propuesta más económica.-

Que el resto de los proveedores restantes, no respondieron al llamado ni tampoco se efectuó desestimiento del mismo.-

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.30, 31, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la CVI.INPORTACIONES SRL, para la Adquisición de insumos Electrónicos, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por un valor de **pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa (\$ 57.490.-) IVA INCLUIDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición de insumos Electrónicos, por un valor de **pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa (\$ 57.490.-) IVA INCLUIDO** con la firma CVI.IMPORTACIONES SRL, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-



Artículo 3: Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N° 06/2014